



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Jorge Ávila Teuta
Demandado	Maria Rubiela Saavedra Navarro
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2022-00247-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #640
Decisión	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento a las partes interesadas en el proceso, que el día 17 de agosto de 2022, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca allego al Despacho nota informativa poniendo en conocimiento la inscripción de la medida de embargo previamente decretada frente al bien inmueble identificado 307-19505.

Ahora bien, sería el caso entrar a realizar la designación de curador ad litem para la demandada, pero evidencia el Juzgado que en el anexo presentado en la demanda existe un número telefónico de contacto "3118858023" que refiere que es de la señora MARIA RUBIELA SAAVEDRA NAVARRO, por tal razón, la oficial mayor del Despacho se comunicó, el día 03 de octubre de 2022, al número en referencia con el fin de que la demandada se acerque al Juzgado para proceder a adelantar la notificación personal y por lo cual se obtuvo una respuesta favorable ya que la misma manifestó que en el transcurso de la semana se acercará a las instalaciones del Juzgado a notificarse. *De dicha actuación se dejó constancia en el expediente en referencia.*

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad1ad9b28263953e4a18a27d4ab1fe6f7b1cbeee68e594ca43fed7ba7b3d953**

Documento generado en 05/10/2022 10:39:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**